



Interlocutorio	1182
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00168 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso Las Brujas
Demandado (s)	Julio Adolfo Borja y otra
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 15 de agosto de 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; razón por la cual se accederá a la misma, se ordenará levantar las medidas cautelares si fuere el caso y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar medidas cautelares decretadas en el proceso. Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición y firma de forma física.

Tercero: Sin lugar a costas.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0c0f870ef59104a76ed63ee9700701bff8ecef853f2a96ff22b8951261816b**

Documento generado en 17/08/2023 01:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>